



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 066 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 12 JUN. 2019

VISTOS:

Los Informes N°s 21-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC, elaborado por la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios, 588-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, la misma que fue modificada con Resolución Ministerial N° 0341-2017-MINEDU (en adelante, **Manual de Operaciones del PRONIED**);

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, por razones que la hagan conveniente, debiendo ser las atribuciones delegadas no competencia esencial del órgano delegante;

Que, en el literal j) en el artículo 9 del Manual de Operaciones, se indica que la Dirección Ejecutiva quien tiene como función, expedir actos resolutivos en materia de su competencia y delegar las funciones que no sean privativas de su cargo, en el marco de la normativa aplicable;

Que, el artículo 8 del citado Manual de Operaciones del PRONIED establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa, responsable



de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable. Asimismo, señala que, la Directora Ejecutiva es la responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Pliego 010 Ministerio de Educación, y es designado mediante Resolución Ministerial del MINEDU;

Que, el artículo 34 del Manual de Operaciones del PRONIED señala que la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios (en adelante, **UGSC**) es responsable de gestionar el cumplimiento de los convenios de encargo de gestión del PRONIED suscritos con los gobiernos regionales y/o locales, para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa en el marco de su objeto y funciones;

Que, mediante Informe N° 21-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC, se sustentó técnicamente la delegación de facultades a favor de la UGSC para dar respuesta, de manera directa, a los usuarios en el marco de las acciones de la asistencia técnica. Al respecto, se desprende que dicha delegación resulta necesaria para optimizar y dinamizar los procedimientos a cargo del PRONIED;

Que, mediante Informe N° 588-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que luego de evaluados los actuados, corresponde delegar en la UGSC la atribución de dar respuesta, de manera directa, a los usuarios en el marco de las acciones de la asistencia técnica;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, a partir de la fecha hasta la conclusión del presente año fiscal 2019, a la Unidad Gerencial de Supervisión y Convenios la atribución de “dar respuesta, de manera directa, a los usuarios en el marco de las acciones de la





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 066 - 2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

asistencia técnica”, dentro del literal d) del artículo 35 del Manual de Operaciones del PRONIED.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad Gerencial de Supervisión y Convenios y a la persona que ostenta el cargo de Director (a) de la mencionada Unidad, para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Establecer que el (la) Director (a) de la Unidad Gerencial de Supervisión y Convenios deberá emitir un informe final dirigido a la Directora Ejecutiva, en el cual dará cuenta de las acciones realizadas en el marco de la función asignada en el artículo 1 del presente documento; sin perjuicio que informe sobre su cumplimiento en la oportunidad que le solicite la Dirección Ejecutiva.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED



